

16189

Escanear
29-05-07

que



Quito 22 de mayo de 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA., con expediente 11948, a fin de que se proceda a su registro.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

INGRESADO AL SISTEMA
el 29-MAYO-2007


Tomás Eherenfeld Rosenberg
GERENTE



NOTARIA
TERCERA

1 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA No. TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

(3263 BIS)



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANDRÉS ROBERTO EHRENFELD SCHOLEM

A FAVOR DE:

TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI:

COPIAS

~~~~~

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece por una parte la señora Eva Rosenberg Blau Weis, de estado civil viuda, en su calidad de apoderada del señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, de conformidad al poder que se adjunta; y, por otra parte el señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la presente escritura de Cesión de Participaciones en conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la

presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA.: a) En calidad de cedente el Señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de conformidad al poder que se adjunta; b) En calidad de cesionario: el señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg, de estado civil casado, por sus propios derechos; de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA Cía. Ltda., con un capital de tres millones cuatrocientos mil sucres (s/.3'400.000) que una vez realizada la conversión equivale a ciento treinta y seis dólares americanos (USD \$136.00); b) Mediante escritura celebrada el dieciséis de julio de dos mil uno, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Tercero del Cantón Quito, encargado, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de septiembre de dos mil uno se procedió a la prórroga del plazo de duración, Aumento de Capital suscrito a DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$2.000.00) y se Reformó el Estatuto Social; c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de abril de dos mil dos, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil dos los cónyuges señor Alfredo Albedrabbo y señora María Esthela Jácome Durango; Eva Rosenberg y Julia Ehrenfeld R., proceden a transferir la totalidad de sus participaciones al señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg; d) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de



NOTARIA  
TERCERA

3 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



noviembre de dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de noviembre de dos mil dos, se transfirió participaciones quedando el capital social de la compañía distribuido de la siguiente forma: señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg, con un mil quinientas participaciones, señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con doscientas cincuenta participaciones; y, señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, con doscientas cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, e) La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA Cía. Ltda., reunida el treinta de abril de dos mil siete, resolvió con el consentimiento unánime, previa renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar al señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, la cesión de la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, a favor del señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg.-

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** El señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios en la reunión del treinta de abril de dos mil siete, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía y con la renuncia previa al derecho preferente por parte de los socios, cede y transfiere sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones en el capital, esto es doscientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg.-

**CUARTA.-** En virtud de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital social de la compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA Cía. Ltda., queda distribuido

de la siguiente forma: señor Tomás Ehrenfeld Rosenberg, con un mil setecientas cincuenta participaciones; y, señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con doscientos cincuenta participaciones. Todas las participaciones son del valor de un (USD \$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. **QUINTA.-** Se deja constancia por parte del Cedente que ha sido cancelado en su totalidad por parte del Cesionario, el valor total de las participaciones objeto de la presente cesión de participaciones. **SEXTA.-** Se tomará nota de la presente escritura de Cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía, así como de su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.- Firmado) Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*E. Rosenberg*

Eva Rosenberg Blau Weis

CC. 1700255787

*T. Ehrenfeld*

Tomás Ehrenfeld Rosenberg

CC. 1702714906



*[Signature]*  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENDAS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170025578-7

ROSENBERG BLAU WEIS EVA  
/REPUBLICA CHECA/  
23 ENERO 1929  
0044-00013 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1962



*Eva Rosenberg*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334311242

VIUDO GABRIEL EHRENFELD  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
MOR ROSENBERG  
IRENA BLAU WEIS  
QUITO 28/07/2003  
28/07/2015  
REN Pch 0733119

*Eva Rosenberg*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170271490-6

EHRENFELD ROSENBERG TOMAS  
15 NOVIEMBRE 1.952  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
05 175 07714  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 52

*Tomas Ehrenfeld*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434414244

CASADO REGINA SCHOLEM BENTHAMSKY  
SUPERIOR INDUSTRIAL  
GABRIEL EHRENFELD  
EVA ROSENBERG  
QUITO 17/09/99  
17/09/2011

0319512

*Eva Rosenberg*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
DE LA ANA DE 2007

048-0051 1702714906  
EHRENFELD ROSENBERG TOMAS

*Tomas Ehrenfeld*

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, lunes treinta de abril de dos mil siete.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.

21687  
NOTARIA TERCERA  
QUITO - ECUADOR

PLA  
FRA

**Dr.**

1995

154

1997

100

1997

11

五

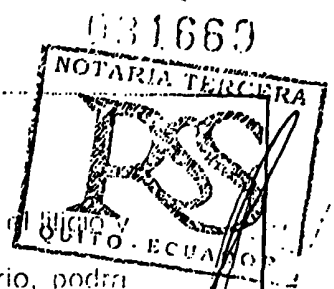
www.pearsoned.com

Figure 1

100



Roberto Ehrenfeld Scholen, en este acto, libre y voluntariamente, confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la en favor de la señora Eva Rosenberg Blau Weis y del señor Thomas Ehrenfeld Rosenberg, para que en forma individual realicen lo siguiente: a) Para vender, comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes al mandante en forma personal, adquiridos a cualquier título; b) Para que de y reciba dinero a mutuo, o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; c) Para que obligue al mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga; d) Para que cobre y reciba dinero que, a cualquier título le corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente; e) Abra cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación; f) Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada, actuando como procurador judicial. De manera especial queda el mandatario capacitado para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarle, desistir del pleito, absolver



juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el juicio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder, únicamente para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses del mandante; g) Para que celebre toda clase de contratos, compras, donaciones, ventas, hipotecas, cancelaciones, arrendamientos, transacciones, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad; h) Concurra en representación del mandante a la formación de Compañías Anónimas o limitadas, suscriba y pague el capital sea en numerario o especie, adquiera acciones o participaciones en Compañías ya existentes; asista, con voz y voto, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas, igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas Compañías; i) Para que celebre contratos de fideicomiso, ceda y adquiera derechos fiduciarios en calidad de cedente o cesionario respectivamente; administre o sea parte de cualquier fideicomiso; j) En general, el mandatario podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa, con las más amplias facultades, actuando como si el mandante estuviere



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

CIUDADANIA ..... 70725271-2  
EHRENFELD SCHOLEN ANDRES ROBERTO  
AGOSTO 1.979  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
11 206 08427  
PICHINCHA/ QUITO  
CONZALEZ SUAREZ 79

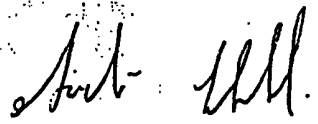
*Andrés Scholen*

ECUATORIANA NOTARIA TERCERA  
SOLYTO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
TOMAS EHRENFELD  
RECIBO SCHOLEN  
QUITO 27/05/98  
27/05/2010 QUITO ESTUDIANTE  
1264900  
*[Signature]*

DR. ROBERTO SALAGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que es obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, quince de Noviembre del dos mil dos.

**RSS**  
*[Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

como si el mandante estuviere personalmente presente de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que este no tenga limitación de ninguna clase de todas las atribuciones que le fueren necesarias, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos de Ley, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
Andrés Roberto Ehrenfeld Scholen  
C. C. 170725271-2



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el suscrito Notario.  
y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del  
Poder General que otorga el señor Andrés Roberto Ehrenfeld, Notario  
a favor de la señora Eva Rosenberg Valu y otro, sellada y firmada, en  
Quito, a dieciocho de Enero del dos mil seis.-

EL NOTARIO



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de tres fojas son reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, lunes treinta de abril de dos mil siete.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA "APARTAMENTOS MIRASIERRA Cía. Ltda."**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Abril de 2007, a las 11h45, en el domicilio de la Compañía -situado en la calle Los Ciruelos, lote 6, Panamericana Norte Km. 5 ½, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA Cía. Ltda.; señores Tomás Ehrenfeld Rosenberg, con 1500 participaciones; Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con 250 participaciones; y, Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, con 250 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una (US \$1.00).

Preside la Junta General la señora Regina Scholem Penchsky y actúa como secretario el señor Tomas Ehrenfeld Rosenberg, Gerente de la Compañía.

La Presidenta constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es:

**1.- AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

**1.- AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La señora Eva Rosenberg Blau Weis, en su calidad de Apoderada del señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, manifiesta la voluntad de su representado de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 250, que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor Tomás Ehrenfeld Rosenberg.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el consentimiento unánime del capital social y con la renuncia previa al derecho preferente por parte de los socios, acuerda autorizar al señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, la transferencia sin reserva de ninguna clase de las 250 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la Compañía, a favor del señor Tomás Ehrenfeld Rosenberg.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

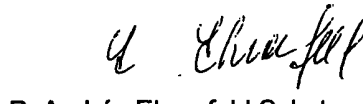
Se levanta la sesión a las 12h15.

  
Regina Scholem Penchsky  
PRESIDENTA

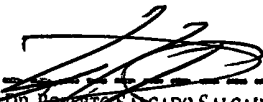
  
Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem

  
Tomás Ehrenfeld Rosenberg

  
Tomás Ehrenfeld Rosenberg  
GERENTE -SECRETARIO

  
P. Andrés Ehrenfeld Scholem  
Eva Rosenberg Blau Weis

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES OTORGADA POR  
ANDRÉS ROBERTO EHRENFELD SCHOLEM  
A FAVOR DE TOMÁS EHRENFELD  
ROSEMBERG.- SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, LUNES TREINTA DE ABRIL DE DOS  
MIL SIETE.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO )**.- A fojas 003482, del Tomo # 12 del año 1.974 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA.**, otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintisiete de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha 30 de abril del 2.007, de la cual se desprende que el señor **ANDRÉS ROBERTO EHRENFELD SCHOLEM**, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, cede y transfiere sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones en el capital, esto es doscientas cincuenta (250) participaciones a favor del señor **TOMÁS EHRENFELD ROSEMBERG**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 16 de mayo del 2.007

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **279** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 940 vta, tomo 105 correspondiente a la constitución de la compañía **"APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de mayo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**

Ng

